

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profr. José Manuel Herrera yarras, EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO A.S.C. Preparatoria P. de la Juventud QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio Público, creada bajo la denominación de Escuela Preparatoria "Plan de Ayutla", mediante Convenio publicado en Ayutla de los Libres, Gro. el día 20 de enero del 2026.
- b) Su representante, el C. José Manuel Herrera G., en su carácter de Director cñena con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Ayutla de los Libres, Gro. Guerrero, Código Postal 39100, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Recurso Temporal.


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2027
SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Preparadoría "Plan de Ayulaltecado en Ajotla de los Libres Gro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Ajotla de los Libres, Guerrero.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Ayuntamiento de los libres, junero, del dos mil 26, Guerrero a los 20 días del mes de enero



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO
C. DR. ROBERTO DOMINGO MATUS



Intendencia Jurídica de Guerrero
Escuela Preparatoria No. 44
Avenida de los Libres, D.F. 120
C.C.T. 120 BUN

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Don Ronuel Herrera Garcia
7451216262

TESTIGO

C. Basilisa Negoya Felix
7451126269

TESTIGO

C. _____



ESC. PREPARATORIA PLAN DE AYUTLA



Refugio Temporal: Sismo.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOUO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

RAZÓN SOCIAL	
Domificio:	Esc. Preparatoria "Plan de Ayotla"
Colonia:	Conocido piedra del zapilote
Teléfono:	745-113-62-69
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domificio:	Jose Manuel Herrera Garcia
Teléfono:	piedra del zapilote 745-113-62-69
Cargo:	Director.

FICHA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Sup. para dormitorios:	300 m	Capacidad:	400 personas 500

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Láminas
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

SI		NO	
Agua potable		sistema	40 mil lts. m ³
Mingitorios	X	cantidad	
Escusados	X	cantidad	(H). (M).
Lavamanos	X	cantidad	(H). (M).
Regaderas		cantidad	(H). (M).
Electricidad	X	Voltaje	110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte LN.	16.960563
Longitud Oeste LO.	-99.08863
Altura sobre el nivel del mar	mst.

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavaderos		X	Cantidad	
Almacén	X		Cantidad	1 m
Oficinas	X		Cantidad	2
Área de recreación	X		Superficie	1 m
Estacionamiento	X		Superficie	1 m
Sup. Inmueble:	100 x 100 - mts.		Superficie Total:	10000

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén víveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	M2

OBSERVACIÓN:

AUTO. (X) () ()

REVISO:

[Signature]



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: _____

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio					
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de al: un piso	X				
Crietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Riesgo NO Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volcarse, caerse y desfilzarse					
Ventanas de vidrio					
Lámparas					
Pantallas					
Pladones					
Elementos que puedan desmoronarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de instalaciones sanitarias					
Otros					

Condiciones Físicas	Buena	Mala	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplacado, bardas	X		Señalización	X	
Vidrios, alusado, vidrios, etc.	X		Extintores	X	
Mobiliario (mesas, bancos, sillas)	X		Alarmas	X	
Puertas, cancelas, secretarías	X		Escaleras de Emergencia	X	
			Reacción de Simulacros	X	

Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Arboles y/o postes grandes					
Calle con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Barda con altura superior a 3.2 m					
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					

Elaborado por: _____
 Revisado por: _____
 Aprobado por: _____